



Resolución Directoral

Nº 005 -2016 DE/ENAMM

Callao, 18 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;

Que, con la finalidad de efectuar la actualización y Fiscalización Posterior Aleatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, es necesario conformar un comité de trabajo integrado por profesionales de distintas áreas de la entidad;

Que, el numeral 38.2 del Artículo 38° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que *"Cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;*

Que, el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM de fecha 14 de diciembre de 2007, establece las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, conforme a la legislación vigente, estando obligado las entidades, ante los cuales se tramitan procedimientos previstos en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), a comprobar mediante el sistema de muestreo la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados.

Que, en tal sentido es viable la conformación del Comité Interno encargado de actualizar y realizar la Fiscalización Posterior Aleatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Centro Superior de Estudios;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG, y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité interno encargado de actualizar y realizar la Fiscalización Posterior Aleatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y/o representante	Miembro
Jefa de la Sección de Personal y/o representante	Miembro
Jefe de la Sección de Presupuesto	Miembro
Encargado de Control Patrimonial	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral No. 227-2012 DE/ENAMM de fecha 22 de agosto de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00802281